ANTICIPADA	MUTUO ACUERDO	UNILATERAL
	X	

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23-020 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA Y YENI CAROLINA PUENTES SANCHEZ C.C. 1.070.585.071.

EFREN LIBARDO RAMIREZ VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.955.771 expedida en Anolaima, en calidad de **SUPERVISOR** designado por la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, por una parte, y por la otra **YENI CAROLINA PUENTES SANCHEZ , identificada** con cedula de ciudadanía No. **1.070.585.071** y quien para los efectos del presente acta se denomina **LA CONTRATISTA**, nos reunimos con el fin de suscribir el acta de terminación Mutuo Acuerdo del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 23-020, en consecuencia procedemos a dejar constancia de: **1.** Objeto, **2.** Valor del contrato **3.** Valor Adiciones. **4** Valor ejecutado **5.**Término de ejecución, **6.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **7.** Registro Presupuestal. **8.** Fecha de inicio **9.** Fecha de terminación **10.** Ejecución financiera. **11.** Cumplimiento de las obligaciones **12.** Pagos realizados al contratista **13.** Reevaluación del contratista:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN TECNICA DE CARTERA Y AHORROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RECAUDO DE CARTERA EN LOS ESTADOS PREVENTIVO, PERSUASIVO Y PREJURIDICO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA.

2. **VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. $17.600.000, INCLUIDO** IVA, retenciones, impuestos de ley, tasas, contribuciones y demás gastos asociados.

3. **VALOR ADICIONES CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. $5.059.990, INCLUIDO** IVA, retenciones, impuestos de ley, tasas, contribuciones y demás gastos asociados.

4. **VALOR EJECUTADO: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. $22.659.990, INCLUIDO** IVA, retenciones, impuestos de ley, tasas, contribuciones y demás gastos asociados.

5. **TÉRMINO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES Y NUEVE (9) DIAS**

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP) No.** No. 00133 DEL 9/02/2023
   CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP) DE ADICIÓN 1 No. 02424 DEL 13/10/2023
   CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP) DE ADICIÓN 2 No. 02618 DEL 22/11/2023

7. **REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):** No. 00117 DEL 17/02/2023
   REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) DE ADICIÓN 1 No. 02133 DEL 13/10/2023
   REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) DE ADICIÓN 2 No. 02480 DEL 14/12/2023

8. **FECHA DE INICIO:** 17/02/2023

9. **FECHA DE TERMINACION: 2**5/12/2023

10. EJECUCION FINANCIERA:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 22.659.990	
TOTAL VALOR EJECUTADO	22.659.990	PORCENTAJE EJECUTADO	100%
TOTAL VALOR PAGADO	21.926.657	PORCENTAJE EJECUTADO PAGADO	97%
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR	733.333	PORCENTAJE EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR	3%
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA LIBERADO	0	PORCENTAJE NO EJECUTAR LIBERADO	0%
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR	$ 733.333	PORCENTAJE EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR	3%
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA LIBERADO	$ 0	PORCENTAJE NO EJECUTAR LIBERADO	0%

11. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Efectuada la revisión al cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** y de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, se concluye que las partes cumplieron con las obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
1.Contactar a través de llamada telefónica a los deudores de los estados de cartera preventivo ventanilla, persuasivo y pre-jurídico.	CUMPLIO
2.En caso de no lograr comunicación telefónica, se deberá repetir el procedimiento de contacto hasta 3 veces haciendo seguimiento y dejando el registro de la comunicación y/o intentos fallidos.	CUMPLIO
3.Brindar información actualizada, correcta y oportuna sobre el estado actual del crédito de conformidad con la información que reporta el sistema a la fecha.	CUMPLIO
4. Informar al deudor sobre las diferentes alternativas de normalización de crédito establecidas por la entidad para cada caso.	CUMPLIO
5.Enviar comunicación escrita y por correo electrónico a los deudores en estado persuasivo y preventivo, informado sobre el estado actual de la mora de su crédito, de conformidad con el protocolo que internamente se establezca	CUMPLIO
6. Remitir oficio a los deudores en estado persuasivo y pre-jurídico anunciando al deudor el reporte negativo a centrales de riesgo	CUMPLIO
7.Remitir el instructivo de medios de pago previsto por la entidad, para que los deudores puedan realizar el pago de sus créditos.	CUMPLIO
8. Informar a la dirección de cartera y ahorros sobre deudores que ya no están vinculados en una entidad pública, actualizandolo en el sistema de información NOVASOFT.	CUMPLIO
9. Diligenciar en el sistema Novasoft-Cartera Financiera- Boton de llamadas, toda la gestión realizada a cada uno de los deudores de la Corporación Social de Cundinamarca en el estado preventivo ventanilla, persuasivo y pre-juridico.	CUMPLIO
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza jurídica del contrato y servicio requerido.	CUMPLIO

12. PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

CONCEPTO	VALOR	RESOLUCION	ORDEN DE PAGO
Cuenta de Cobro No. 01-2023	$ 2.200.000	No. 00541	23-00429
Cuenta de Cobro No. 02-2023	$ 2.200.000	No. 00804	23-00685
Cuenta de Cobro No.03-2023	$ 2.200.000	No. 01194	23-01051
Cuenta de Cobro No.04-2023	$ 2.200.000	No. 01484	23-01317
Cuenta de Cobro No.05 2023	$ 2.200.000	No. 01691	23-01503
Cuenta de Cobro No. 06-2023	$ 2.200.000	No. 02105	23-01864
Cuenta de Cobro No. 07-2023	$ 2.200.000	No. 02438	23-02179
Cuenta de Cobro No. 08-2023	$ 2.200.000	No. 02744	23-02474
Cuenta de Cobro No. 09-2023	$ 2.200.000	No. 03055	23-02757
Cuenta de Cobro No. 10-2023	$ 2.126.657	No. 03254	23-02916
Cuenta de Cobro No. 11-2023	$ 733.333	En trámite	En trámite

A las cuentas de cobro se les anexó Planillas de pago aportadas por **LA CONTRATISTA** con la cual demostró estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y Caja de Compensación Familiar, al igual que certificación de cumplimiento expedido por **LA SUPERVISION**, las cuáles a efectos de éste cierre fueron corroboradas con el fin de verificar el cumplimiento de acuerdo al porcentaje legal a aportar por concepto de éste contrato.

13. REEVALUACION DEL CONTRATISTA

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA REEVALUACION: Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (solo con números enteros):

Excelente: 5 Bueno: 4 Regular: 3 Malo: 2 No aplica: N A

Excelente: Cumple al 100% el objeto contractual y las obligaciones derivadas del contrato a satisfacción de la entidad y entrega valores agregados al que contribuyen a mejorar la calidad de los servicios de la entidad.

Bueno: Cumple al 100% el objeto contractual y las obligaciones derivadas del contrato a satisfacción de la entidad.

Regular: No cumple al 100% el objeto contractual y las obligaciones contractuales y es requerido por la entidad para tal efecto alcanzando su cumplimiento con posterioridad a los requerimientos.

Malo: No cumple el objeto contractual y es objeto de sanciones.

No Aplica: El ITEM no está contemplado en el objeto contractual ni como parte de las obligaciones del contratista y por ende no es objeto de evaluación.

PERIODO A REVALUAR	DESDE	HASTA	CALIFICACIÓN
	17/02/2023	25/12/2023	
ASPECTOS A EVALUAR			
Cumplimiento del objeto del contrato			4
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio			4
Cumplimiento en los tiempos de entrega del bien, obra o servicio			4
Personal Idóneo			4

Atención a reclamaciones, solicitudes y/o sugerencias	4
PUNTAJE PROMEDIO:	4

Efectuada la verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes; en consecuencia acordamos:

PRIMERO: Declarar la terminación del contrato de Prestación de Servicios No. 23-020 El día 25/12/2023

SEGUNDO: Declarar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

Se da por terminado el Contrato de Prestación de Servicios No. 23-020 de fecha 17/02/2023, por lo que se hace necesario suscribir la presente acta de terminación y en consecuencia terminar a partir de la fecha, el cual se rige por lo regulado en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican.

En constancia y para todos los efectos legales las partes firmamos la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C, el día 26/12/2023.

EFREN LIBARDO RAMIREZ VARGAS
Director Unidad de Cartera y Ahorros
N° Contrato 23-020

YENI CAROLINA PUENTES SANCHEZ
C.C. 1.070.585.071